



Corporación de Fomento de la Producción

SUSPENDE POSTULACIONES A LA LÍNEA DE FINANCIAMIENTO DENOMINADA "ACELERACIÓN INTERNACIONAL DE EMPRENDIMIENTOS TECNOLÓGICOS - GLOBAL CONNECTION"

(Resolución)

Núm. 221 exenta.- Santiago, 27 de febrero de 2013.- Vistos:

1. La resolución (E) N° 1.144 de 17 de octubre de 2012, de la Dirección Ejecutiva del Comité InnovaChile, que aprobó las Bases Técnicas y sus Anexos de la Línea de Financiamiento denominada "Aceleración Internacional de Emprendimientos Tecnológicos - Global Connection".

2. La resolución (A) N° 277, de 17 de noviembre de 2011, de la Dirección Ejecutiva de InnovaChile, que aprueba "Bases Administrativas Generales para los instrumentos y líneas de financiamiento del Comité InnovaChile".

3. Las facultades que me confiere la resolución (A) N° 374, de 2012, de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo; y lo dispuesto en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Resuelvo:

1°. Suspéndanse las postulaciones a la línea de financiamiento denominada "Aceleración Internacional de Emprendimientos Tecnológicos - Global Connection", cuyas bases fueron aprobadas por resolución (E) N° 1.144, de 17 de octubre de 2012, de la Dirección Ejecutiva del Comité InnovaChile.

2°. La suspensión comenzará a regir a contar del día 12 de marzo de 2013, a las 15:30 horas, fecha y hora a partir de la cual no se recibirán proyectos.

3°. Publíquese el aviso correspondiente en un diario de circulación nacional y en el sitio web de CORFO, www.corfo.cl.

Anótese y publíquese.- Conrad Von Igel Grisar, Director Ejecutivo.

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

PROMULGA MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR COMUNAL

Núm. 912.- Lo Barnechea, 25 de febrero de 2013.- Vistos y teniendo presente: Los Acuerdos N°s 2.684, 2.686, 3.071 y 3.476 del Concejo Municipal, tomados en sesiones ordinarias N° 616, de fecha 26 de agosto de 2008, N° 664, de fecha 3 de diciembre de 2009 y N° 728, de fecha 15 de septiembre de 2011, respectivamente; el decreto N° 2.760, de fecha 25 de mayo de 2012; la Memoria Explicativa y Texto Aprobatorio de la Modificación al Plan Regulador Comunal, denominada "MPRC-LB-19 Diversas modificaciones no sustanciales"; certificado N° 444, del 11 de octubre de 2012, suscrito por el Secretario Abogado Municipal, que certifica el cumplimiento de los trámites señalados en el artículo 2.1.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; el ord. Alc. N° 464, de fecha 1 de junio de 2012, suscrito por el Sr. Alcalde, que informa a los vecinos sobre el proceso de modificación; las publicaciones en el diario El Mercurio de fechas 2 y 9 de junio de 2012, que informan lugar y fecha de audiencias públicas y de la exposición del proyecto de modificación y fecha de término del plazo para formular observaciones; el acta de la Primera Audiencia Pública, de fecha 11 de junio de 2012; el decreto N° 2.926, de fecha 5 de junio de 2012; el acta de sesión extraordinaria del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, de fecha 11 de junio de 2012; la exposición al público entre el día 12 de junio y el 12 de julio de 2012; el acta de la Segunda Audiencia Pública, de fecha 12 de julio de 2012; las nueve cartas de observaciones de los vecinos recibidas; el decreto N° 3.861, de fecha 27 de julio de 2012; el certificado N° 419, de fecha 3 de octubre de 2012, suscrito por el Secretario Abogado Municipal; los ord. Alc. N°s 884 y 890 al 897, de fecha 12 de septiembre de 2012, suscritos por el Sr. Alcalde, que informa a los vecinos los Acuerdos N°s 3.744 al 3.748, adoptados por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 761, de fecha 6 de septiembre de 2012; el Cuadro Resumen de Ajustes al Proyecto de fecha 5 de octubre de 2012, suscrito por el Asesor Urbanista; el Acuerdo N° 3.749, del Concejo Municipal, tomado en sesión ordinaria N° 761, de fecha 6 de septiembre de 2012, que aprueba el Proyecto; el decreto N° 5.138, de fecha 10 de octubre de 2012, que ordena remitir el proyecto a la Seremi Metropolitana de Vivienda y Urbanismo; el Ord. Alc. N° 1.007, de fecha 22 de octubre de 2012, suscrito por el

Sr. Alcalde, que ingresa el proyecto a la Seremi Minvu para trámite oficial y revisión; el Ord. N° 68 de Seremi Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de fecha 8 de enero de 2013, que emite observaciones; el Ord. Alc. N° 44, de fecha 22 de enero de 2013, que responde y subsana observaciones; que de conformidad a los artículos 7° bis y 7° quáter, de la ley N° 19.300, Bases sobre el Medio Ambiente, se informó al Ministerio del Medio Ambiente que no se sometió el proyecto a la Evaluación Ambiental Estratégica por tratarse de una modificación no sustancial, mediante el Ord. Alc. N° 63, de fecha 1 de febrero de 2013; el Ord. N° 551, de Seremi Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de fecha 7 de febrero de 2013, que informa favorablemente el proyecto; lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y el artículo 2.1.11 de su Ordenanza General y el uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63, letra i) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

Decreto:

1.- Promúlguese la Modificación al Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea conforme a lo siguiente:

Artículo único.- Modifíquese el Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea, aprobado mediante decreto alcaldicio N° 1.295, de fecha 03.09.02, publicado en el Diario Oficial con fecha 05.09.02, y sus modificaciones, en el sentido de incorporar ajustes al artículo 55° de la Ordenanza Local, según se justifica en la Memoria Explicativa de la presente Modificación, en la siguiente forma:

a.- Reemplácese el texto del punto 1, bajo el cuadro "Condiciones de Subdivisión y Edificación" de la Zona D "Las Puertas-San Francisco", por el siguiente, e incorpórese bajo el cuadro "Condiciones de Subdivisión y Edificación" de la Zona M "Av. La Dehesa".

"1.- Aquellos terrenos que, por sus condiciones especiales, estén imposibilitados de cumplir con el tamaño mínimo predial, por estar limitados por vialidad o áreas verdes públicas o privadas, o estar rodeado por sitios consolidados con densificación, la superficie predial mínima será de 1.200 m² para todos los usos".

b.- Suprímase la Nota (N4) del Listado de Restricciones, Condiciones y Notas señaladas en el artículo 55° de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal, así como se suprime de todos los cuadros de equipamiento en los cuales aparece.

c.- Suprímase el numeral 3 del punto a.2.2) de la Zona J, del artículo 55 de la Ordenanza del Plan Regulador Comunal.

d.1.- Reemplácese el concepto "Superficie Predial Mínima" por "Superficie de Subdivisión Predial Mínima" en todos los cuadros de Condiciones de Subdivisión y Edificación del artículo 55° de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea.

d.2.- Reemplácese el texto del punto a.1.1) Condiciones de excepción y sus subpuntos a.1.1.1) y a.1.1.2), bajo el cuadro "Condiciones de Subdivisión y Edificación" de la de Zona J "La Dehesa", por el siguiente:

"a.1.1) Condiciones de excepción - Sub-Zona JI "La Dehesa Antigua"

En el área denominada "La Dehesa Antigua", cuyos límites generales (excluidas las zonas M, N y O del presente instrumento) son: Límite poniente del Pueblo de Lo Barnechea, Ejes de Avda. El Rodeo, Estero Las Hualtatas, Camino de la Villa, Camino Turístico Sur y calle Raúl Labbé, se podrá:

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN

USO DE SUELO	RESIDENCIAL
Antejardín Mínimo	5 mts
Coefficiente de Ocupación de Suelo Máx.	0,25
Coefficiente Constructibilidad Máxima	1,0
Sistema de Agrupamiento	Aislada
Altura Máxima	14 mts (4 pisos)
Densidad bruta máxima	304 h/h
Rasante y Distanciamiento	60° y 6 mts
Adosamiento	No

e.- Suprímase el punto 2 del cuadro "Condiciones de Subdivisión y Edificación" de la Zona D "Las Puertas-San Francisco".

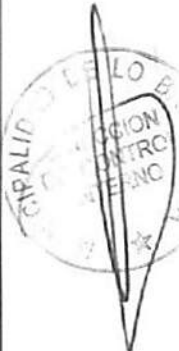
2.- Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

3.- Archívese la presente Modificación al Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Felipe Guevara Stephens, Alcalde.- Vivian Barra Peñaloza, Secretario Abogado Municipal.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.- Vivian Barra Peñaloza, Secretario Abogado Municipal.

LO BARNECHEA, 25 FEB 2013



VISTOS Y TENIENDO PRESENTE, los Acuerdos Nos 2.684, 2.686, 3.071 y 3.476 del Concejo Municipal tomados en Sesiones Ordinarias N° 616 de fecha 26 de Agosto de 2008, N° 664 de fecha 3 de Diciembre de 2009 y N° 728 de fecha 15 de Septiembre de 2011, respectivamente; el Decreto N° 2760 de fecha 25 de Mayo de 2012; la Memoria Explicativa y Texto Aprobatorio de la Modificación al Plan Regulador Comunal, denominada "MPRC-LB-19 Diversas modificaciones no sustanciales"; Certificado N° 444 del 11 de Octubre de 2012 suscrito por el Secretario Abogado Municipal que certifica el cumplimiento de los trámites señalados en el artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; el ORD. ALC. N° 464 de fecha 1 de Junio de 2012 suscrito por el Sr. Alcalde que informa a los vecinos sobre el proceso de modificación; las publicaciones en el Diario El Mercurio de fechas 2 y 9 de Junio de 2012 que informan lugar y fecha de audiencias públicas y de la exposición del proyecto de modificación y fecha de término del plazo para formular observaciones; el acta de la Primera Audiencia Pública de fecha 11 de Junio de 2012; el Decreto N° 2926 de fecha 5 de Junio de 2012; el acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de fecha 11 de Junio de 2012; la exposición al público entre el día 12 de Junio y el 12 de Julio de 2012; el acta de la Segunda Audiencia Pública de fecha 12 de Julio de 2012; las nueve cartas de observaciones de los vecinos recibidas; el Decreto N° 3861 de fecha 27 de Julio de 2012; el Certificado N° 419 de fecha 3 de Octubre de 2012 suscrito por el Secretario Abogado Municipal; los ORD. ALC. Nos. 884 y 890 al 897 de fecha 12 de Septiembre de 2012 suscritos por el Sr. Alcalde que informa a los vecinos los Acuerdos Nos. 3.744 al 3.748 adoptados por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 761 de fecha 6 de Septiembre de 2012; el Cuadro Resumen de Ajustes al Proyecto de fecha 5 de Octubre de 2012 suscrito por el Asesor Urbanista; el Acuerdo N° 3.749 del Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria N° 761 de fecha 6 de Septiembre de 2012 que aprueba el Proyecto; el Decreto N° 5138 de fecha 10 de Octubre de 2012 que ordena remitir el proyecto a la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo; el ORD. ALC. N° 1007 de fecha 22 de Octubre de 2012 suscrito por el Sr. Alcalde que ingresa el proyecto a la Seremi Minvu para trámite oficial y revisión; el ORD. N° 68 de SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo de fecha 08 de Enero de 2013 que emite observaciones; el ORD. ALC. N° 44 de fecha 22 de Enero de 2013 que responde y subsana observaciones; que de conformidad a los artículos 7° bis y 7° quáter, de la Ley N° 19.300, Bases sobre el Medio Ambiente, se informó al Ministerio de Medio Ambiente que no se sometió el proyecto a la Evaluación Ambiental Estratégica por tratarse de una modificación no sustancial, mediante el ORD. ALC N° 63 de fecha 01 de Febrero de 2013; el ORD. N° 551 de SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo de fecha 07 de Febrero de 2013 que informa favorablemente el proyecto; lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y el artículo 2.1.11 de su Ordenanza General y el uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63, letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1.- PROMÚLGUESE la Modificación al Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea conforme a lo siguiente:

ARTICULO ÚNICO. Modifíquese el Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1295 de fecha 03.09.02, publicado en el Diario Oficial con fecha 05.09.02 y sus modificaciones, en el sentido de incorporar ajustes al Artículo 55° de la Ordenanza Local, según se justifica en la Memoria Explicativa de la presente Modificación, en la siguiente forma:

a.- Reemplácese el texto del punto 1, bajo el cuadro "Condiciones de Subdivisión y Edificación" de la Zona D "Las Puertas-San Francisco", por el siguiente, e incorpórese bajo el cuadro "Condiciones de Subdivisión y Edificación" de la Zona M "Av. La Dehesa".

"1.- Aquellos terrenos que, por sus condiciones especiales, estén imposibilitados de cumplir con el tamaño mínimo predial, por estar limitados por vialidad o áreas verdes públicas o privadas, o estar rodeado por sitios consolidados con densificación, la superficie predial mínima será de 1.200 m2 para todos los usos".

b.- Suprímase la Nota (N4) del listado de Restricciones, Condiciones y Notas señaladas en el Artículo 55° de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal, así como se suprime de todos los cuadros de equipamiento en los cuales aparece.

c.- Suprímase el numeral 3 del punto a.2.2) de la Zona J, del artículo 55 de la Ordenanza del Plan Regulador Comunal.

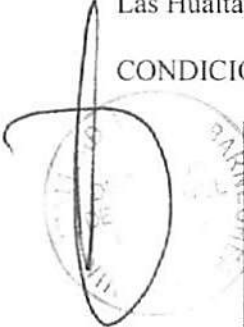
d.1.- Replácese el concepto "Superficie Predial Mínima" por "Superficie de Subdivisión Predial Mínima" en todos los cuadros de Condiciones de Subdivisión y Edificación del Artículo 55° de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea.

d.2.- Replácese el texto del punto a.1.1) Condiciones de excepción y sus subpuntos a.1.1.1) y a.1.1.2), bajo el cuadro "Condiciones de Subdivisión y Edificación" de la de Zona J "La Dehesa", por el siguiente:

"a.1.1) Condiciones de excepción – Sub-Zona J1 "La Dehesa Antigua"

En el área denominada "La Dehesa Antigua", cuyos límite generales (excluida la zona M, N y O del presente instrumento) son: Limite poniente del Pueblo de Lo Barnechea, Ejes de Avda. El Rodeo, Estero Las Hualtatas, Camino de la Villa, Camino Turístico Sur y calle Raúl Labbé, se podrá:

CONDICIONES DE EDIFICACION



USO DE SUELO	RESIDENCIAL
Antejardín Mínimo	5 mts
Coefficiente de Ocupación de Suelo Máx.	0,25
Coefficiente Constructibilidad Máxima	1,0
Sistema de Agrupamiento	Aislada
Altura Máxima	14 mts (4 pisos)
Densidad bruta máxima	304 h/h
Rasante y Distanciamiento	60° y 6 mts
Adosamiento	No

e.- Suprímase el punto 2 del cuadro "Condiciones de Subdivisión y Edificación" de la Zona D "Las Puertas-San Francisco".

2.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Diario Oficial de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

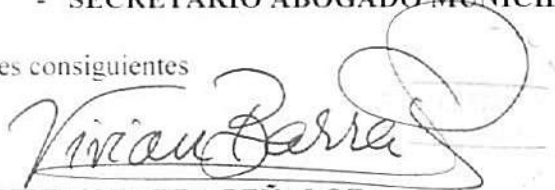
3.- **ARCHÍVESE** la presente Modificación al Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) FELIPE GUEVARA STEPHENS
VIVIAN BARRA PEÑALOZA

- ALCALDE
- SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes



VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

Distribución.

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Control Interno
- Dirección Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Asesoría Urbana
- Oficina de Partes